

Cómo denunciar si se es un falso autónomo

La propiedad de las herramientas con que se trabaja es uno de los requisitos a tener en cuenta

LUCÍA VERA HERVÁS
MADRID

Lo primero que debe hacer antes de denunciar es saber si realmente lo es. Para ello, según informan desde Uatae, existen tres factores a tener en cuenta que determinan si un falso autónomo lo es o no.

► **Tiene (o no) sus propias herramientas.** Cuando un profesional autónomo trabaja para un cliente, es él mismo quien debe disponer de los instrumentos necesarios para desarrollar su actividad. En caso contrario, cuando es la empresa la que los proporciona, puede ser un caso de falso autónomo. A este factor se le denomina *ajenidad*.

► **Horario y puesto de trabajo.** Los trabajadores autónomos no tienen que cumplir un horario estipulado, ni tienen un lugar físico en el que desarrollar su actividad. En caso de que la empresa marque horarios, lugar de trabajo, días de vacaciones, etcétera, seguramente nos encontremos ante un falso autónomo. Se denomina *dependencia*.

► **Elección del precio.** El autónomo es quien negocia el precio de su trabajo. Cuando es la empresa la que estipula el precio y la forma de cobro, sumamos un punto a favor para catalogar el caso como "falso autónomo". Este sería el parámetro de *retribución*. Por tanto, si se dan la *ajenidad*, la *dependencia* y la *retribución*, lo más probable es que se trate de un falso autónomo.

Otro aspecto a tener en cuenta es que utilizan un vocabulario diferente, con el fin de desligar la relación entre la empresa y el trabajador. *Riders* o *glovers* son algunas de las denominaciones más populares, pero no las únicas. Es preciso analizar la situación de cada uno y, si se cumplen los anteriores supuestos, eres un falso autónomo.

Esta situación es ilegal, y está penada por ley. Desde el 1 de enero del presente 2019, y según se recoge en el Real Decreto-ley 28/2018, las empresas que tengan contratadas falsos autónomos se enfrentan a multas de entre 3.126 hasta 10.000 euros.

Cómo denunciar

Llegado este punto, lo primero de todo es perder el miedo. La mayoría de los falsos autónomos no denuncian por temor a que la empresa prescinda de sus servicios. Desde Uatae recomiendan asesorarse antes de nada, para ir sobre seguro y que los profesionales certifiquen que, efectivamente, estamos ante un falso autónomo.

La denuncia es anónima y el trabajador nunca es la parte sancionada. Para denunciar una situación como falso autónomo hay dos vías:

► **Ante la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.** En este caso, se inicia un proceso a través del cual de solicita a la Seguridad Social que dé de alta de oficio al autónomo como trabajador en el Régimen General. Durante el procedimiento, cualquier baja o variación en los datos del



profesional no serán válidos y la obligatoriedad a cotizar continuará en este periodo.

► **Por la vía judicial,** interponiendo una demanda ante el Juzgado de lo Social.

En ambos casos, la empresa se enfrentará a multas con cuantías que dependerán de cada caso. Deberán abonar las cuotas de la Seguridad Social del trabajador con carácter retroactivo.

Cumpliendo la ajenidad, la dependencia y la retribución, lo más probable es que se trate de un falso autónomo

hasta cuatro años atrás. Además, se aplicará un recargo del 150%. En los casos en los que la falta de cotización del falso autónomo superen los 50.000 euros pasa a ser considerado un fraude y, en algunos casos, hasta un delito penal. Aquí el empresario se expone a penas de hasta cinco años de cárcel.

El problema en España

Es importante denunciar esta situación. Según datos de Uatae, ya se suman más de 225.000 falsos autónomos en vuestro país. En solo un año, el número se ha incrementado en 15.000, aproximadamente. Todo ello supone que las empresas dejen de ingresar 592 millones de euros a las arcas de la Seguridad Social en un año. Algo que nos beneficiaría a todos.

Además, los falsos autónomos no cuentan con los derechos propios de su convenio. Tampoco disfrutaban de vacaciones, como

el resto de asalariados. Tienen las mismas obligaciones que los demás empleados, pero han de pagar su propia cotización, además de no poder acceder a excedencias, reducciones de jornada, etc. Incluso, pueden ser despedidos sin causa y, por supuesto, sin indemnización alguna.

Es decir, es una situación injusta para autónomos y para todos los trabajadores. Únicamente las empresas se benefician de la situación, ilegalmente. Evaden impuestos y precarizan a los trabajadores. Es por ello que la denuncia de la situación es muy importante. Las últimas sentencias (caso Deliveroo o la industria cárnica) indican que la tendencia es positiva. Pero hacen falta más leyes que persigan este tipo de fraudes y, sobre todo, que los implicados denuncien con el objetivo de no avalar a las empresas que se lucran de instrumentalizar a los autónomos.

Otras claves

► **Presupuestos Generales: ¿cómo afectan?** El Gobierno prevé aumentar el gasto en el área de comercio, turismo y pymes, según se desprende de su propuesta de Presupuestos presentada la semana pasada. En total, se incrementa un 1,3% esta partida, hasta 908 millones de euros. Se prometen ayudas a la transformación digital y un esfuerzo especial para la creación de pymes. También se detallan partidas específicas para la promoción del empleo autónomo. Sin embargo, recientes decretos aprobados por el Ejecutivo han eliminado ayudas y bonificaciones para la contratación de empleados por parte de autónomos y pymes.

► **Pasos para que un autónomo pueda registrar su marca.** El autónomo puede registrar su marca en España. A pesar de que hay empresas que realizan este trámite en nombre del emprendedor, existe la posibilidad de realizarlo por su propia cuenta y ahorrarse un dinero, informan desde la gestoría online Autonomoo. Antes de decidir el nombre del negocio, debe comprobar si es utilizado por otra persona.